

Datos del Producto

Número de Registro: ES-00355 **Estado:** Vigente **Fechas** **Inscripción:** 13/03/1995 **Renovación:** 25/04/2023 **Caducidad:** 31/05/2026
Nombre Comercial: SUMICIDIN EXTRA 5 EW

Titular

SUMITOMO CHEMICAL AGRO EUROPE S.A.S.
 10, Rue de la Voie Lactée - Parc d'Affaires de Crecy
 69370 SaintDidierAuMontDOr
 (Lyon)
 FRANCIA

Fabricante

SUMITOMO CHEMICAL AGRO EUROPE S.A.S.
 10, Rue de la Voie Lactée - Parc d'Affaires de Crecy
 69370 SaintDidierAuMontDOr
 (Lyon)
 FRANCIA

Composición

ESFENVALERATO 5% [EW] P/V

Envases

Garrafas de plástico de HDPE, HDPE/PA, HDPE/EVOH y HDPE/F de 1 l y 5 l.

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Pulverización normal con tractor						
Adormidera	Lepidópteros	0,2 - 0,3 l/ha	1-2	14 d	200 - 400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar entre BBCH 12-59 y BBCH 70-79. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Albaricoquero	Áfidos, pulgones, Aphididae	0,198 l/ha	1-3	14 d	1000 l/ha	Uso menor por jerarquía. Aplicar entre BBCH 11-85.
Alfalfa	Gusano verde de la alfalfa, Hypera postica	0,18 l/ha	3	14 d	300 - 600 l/ha	Aplicar de BBCH 31 en adelante.
	Áfidos, pulgones, Aphididae					Uso menor por jerarquía. Aplicar entre BBCH 11-40 y entre BBCH 49-79.
Algodonero	Lepidópteros	0,2 - 0,3 l/ha	1-3	14 d	400 - 600 l/ha	Uso menor por jerarquía. Contra orugas (larvas de lepidópteros). Aplicar entre BBCH 11-40 y entre BBCH 49-79.
Avena	Áfidos, pulgones, Aphididae	0,2 - 0,3 l/ha	1-2	14 d	150 - 200 l/ha	Aplicar entre BBCH 12-75.
	Áfidos, pulgones, Aphididae					(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar entre BBCH 12-40 y entre BBCH 49-85 (no aplicar entre BBCH 41-49). Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
	Escarabajo de la patata, Leptinotarsa decemlineata					(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Exclusivamente Autographa gamma, Spodoptera littoralis y Helicoverpa armigera. Aplicar entre BBCH 12-40 y entre BBCH 49-85 (no aplicar entre BBCH 41-49). Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
	Noctuidos, Noctuidae					(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Exclusivamente Lygocoris pabulinus y Liocoris tripustulatus. Aplicar entre BBCH 12-40 y entre BBCH 49-85 (no aplicar entre BBCH 41-49). Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Batata, boniato	Míridos, Miridae	0,2 - 0,3 l/ha	1-3	14 d	500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Exclusivamente Lygocoris pabulinus y Liocoris tripustulatus. Aplicar entre BBCH 12-40 y entre BBCH 49-85 (no aplicar entre BBCH 41-49). Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).

	Áfidos, pulgones, Aphididae					(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar entre BBCH 11-40 y entre BBCH 49-85. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Berenjena	Noctuidos, Noctuidae	0,2 - 0,3 l/ha	1-3	14 d	500 - 1200 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Eficaz exclusivamente contra larvas de noctuidos. Aplicar entre BBCH 11-40 y entre BBCH 49-85. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Camelina	Lepidópteros	0,2 - 0,3 l/ha	1-2	14 d	200 - 400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar entre BBCH 12-59 y BBCH 70-79. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Cáñamo	Lepidópteros	0,2 - 0,3 l/ha	1-2	14 d	200 - 400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar entre BBCH 12-59 y BBCH 70-79. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Cártamo	Lepidópteros	0,2 - 0,3 l/ha	1-2	14 d	200 - 400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar entre BBCH 12-59 y BBCH 70-79. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
	Áfidos, pulgones, Aphididae					
	Lema, babosilla, Oulema melanopus					
	Nefasia, Cnephasia pumicana					
Cebada	Sanpedrito, paulillón, Eurygaster austriaca	0,2 - 0,3 l/ha	1-2	14 d	150 - 200 l/ha	Aplicar entre BBCH 12-75.
	Áfidos, pulgones, Aphididae					
	Lema, babosilla, Oulema melanopus					
	Nefasia, Cnephasia pumicana					
Centeno	Sanpedrito, paulillón, Eurygaster austriaca	0,2 - 0,3 l/ha	1-2	14 d	150 - 200 l/ha	Aplicar entre BBCH 12-75.
Colza	Lepidópteros	0,2 - 0,3 l/ha	1-2	14 d	200 - 400 l/ha	Uso menor por jerarquía. Eficaz contra polillas (orugas de lepidópteros). Aplicar entre BBCH 12-59 y BBCH 70-79.
Esparceta	Gusano verde de la alfalfa, Hypera postica	0,18 l/ha	3	14 d	300 - 600 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar de BBCH 31 en adelante. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
	Áfidos, pulgones, Aphididae					
	Carpocapsa de manzanas y peras, Cydia pomonella					
	Psila del peral, Cacopsylla pyri	0,198 l/ha	1-3	14 d	1000 l/ha	En manzano y peral. Aplicar entre BBCH 11-85.
Lino	Lepidópteros	0,2 - 0,3 l/ha	1-2	14 d	200 - 400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar entre BBCH 12-59 y BBCH 70-79. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Lotos, cuernecillos	Gusano verde de la alfalfa, Hypera postica	0,18 l/ha	3	14 d	300 - 600 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar de BBCH 31 en adelante. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Melocotonero	Áfidos, pulgones, Aphididae	0,198 l/ha	1-3	14 d	1000 l/ha	Aplicar entre BBCH 11-85.
Mostaza, mostaza blanca	Lepidópteros	0,2 - 0,3 l/ha	1-2	14 d	200 - 400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar entre BBCH 12-59 y BBCH 70-79. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
	Áfidos, pulgones, Aphididae					Aplicar de BBCH 12 en adelante.
	Noctuidos, Noctuidae					Eficaz exclusivamente contra Autographa gamma, Spodoptera littoralis y Helicoverpa armigera. Aplicar de BBCH 12 en adelante.
	Miridos, Miridae				400 - 500 l/ha	Eficaz exclusivamente contra Lygocoris pabulinus y Liocoris tripustulatus. Aplicar de BBCH 12 en adelante.
Patata	Escarabajo de la patata, Leptinotarsa decemlineata	0,2 - 0,3 l/ha	1-3	14 d	400 - 500	Aplicar de BBCH 12 en adelante.
	Áfidos, pulgones, Aphididae					
	Pulguilla de la remolacha, Chaetocnema tibialis					Aplicar entre BBCH 11-49.
Remolacha azucarera	Noctuidos, Noctuidae	0,2 - 0,3 l/ha	1-2	14 d	200 - 400 l/ha	Eficaz exclusivamente contra Autographa gamma, Chrysodeixis chalcites, Helicoverpa armigera y Mamestra brassicae. Aplicar entre BBCH 11-49.
Ricino	Lepidópteros	0,2 - 0,3 l/ha	1-2	14 d	200 - 400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Exclusivamente para producción de semillas para obtención de aceite para consumo humano. Aplicar entre BBCH 12-59 y BBCH 70-79. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Sésamo, ajonjolí	Lepidópteros	0,2 - 0,3 l/ha	1-2	14 d	200 - 400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar entre BBCH 12-59 y BBCH 70-79. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
	Áfidos, pulgones, Aphididae					Aplicar entre BBCH 11-40 y entre BBCH 49-85.

Tomate	Noctuidos, Noctuidae	0,2 - 0,3 l/ha	1-3	14 d	500 - 1200 l/ha	Eficaz exclusivamente contra larvas de noctuidos. Aplicar entre BBCH 11-40 y entre BBCH 49-85.
Trébol	Gusano verde de la alfalfa, Hypera postica	0,18 l/ha	3	14 d	300 - 600 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar de BBCH 31 en adelante. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Trigo	Áfidos, pulgones, Aphididae	0,2 - 0,3 l/ha	1-2	14 d	150 - 200 l/ha	Aplicar entre BBCH 12-75.
	Lema, babosilla, Oulema melanopus Nefasia, Cnephasia pumicana Sanpedrito, paulillón, Eurygaster austriaca					
Triticale	Áfidos, pulgones, Aphididae	0,2 - 0,3 l/ha	1-2	14 d	150 - 200 l/ha	Aplicar entre BBCH 12-75.
	Lema, babosilla, Oulema melanopus Nefasia, Cnephasia pumicana Sanpedrito, paulillón, Eurygaster austriaca					
Vid	Polilla de la vid, Eupoecilia ambiguella Polilla del racimo, Lobesia botrana	0,2 - 0,3 l/ha	1-2	14 d	600 - 1500 l/ha	Aplicar entre BBCH 11-85.
Zulla	Gusano verde de la alfalfa, Hypera postica	0,18 l/ha	3	14 d	300 - 600 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar de BBCH 31 en adelante. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Ámbito de Aplicación: No Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Pulverización normal con tractor						
Arbustos y pequeños árboles ornamentales	Áfidos, pulgones, Aphididae	0,2 - 0,3 l/ha	1-3	14 d	1000 - 1500 l/ha	Aplicar cuando aparezca la plaga. No aplicar entre BBCH 40-49.
	Heliothis, Helicoverpa spp.					Eficaz exclusivamente contra Helicoverpa armigera. Aplicar cuando aparezca la plaga. No aplicar entre BBCH 40-49.
Coníferas	Áfidos, pulgones, Aphididae	0,2 - 0,3 l/ha	1-3	14 d	1000 - 1500 l/ha	Exclusivamente para usos ornamentales. Aplicar cuando aparezca la plaga. No aplicar entre BBCH 40-49.
	Heliothis, Helicoverpa spp.					Exclusivamente para usos ornamentales. Eficaz exclusivamente contra Helicoverpa armigera. Aplicar cuando aparezca la plaga. NO aplicar entre BBCH 40-49.
Frondosas	Áfidos, pulgones, Aphididae	0,2 - 0,3 l/ha	1-3	14 d	1000 - 1500 l/ha	Exclusivamente para usos ornamentales. Aplicar cuando aparezca la plaga. No aplicar entre BBCH 40-49.
	Heliothis, Helicoverpa spp.					Exclusivamente para usos ornamentales. Eficaz exclusivamente contra Helicoverpa armigera. Aplicar cuando aparezca la plaga. NO aplicar entre BBCH 40-49.
Ornamentales herbáceas	Áfidos, pulgones, Aphididae	0,2 - 0,3 l/ha	1-3	14 d	1000 - 1500 l/ha	Aplicar cuando aparezca la plaga. No aplicar entre BBCH 40-49.
	Heliothis, Helicoverpa spp.					Eficaz exclusivamente contra Helicoverpa armigera. Aplicar cuando aparezca la plaga. No aplicar entre BBCH 40-49.
Palmáceas	Áfidos, pulgones, Aphididae	0,2 - 0,3 l/ha	1-3	14 d	1000 - 1500 l/ha	Aplicar cuando aparezca la plaga. No aplicar entre BBCH 40-49.
	Heliothis, Helicoverpa spp.					Eficaz exclusivamente contra Helicoverpa armigera. Aplicar cuando aparezca la plaga. No aplicar entre BBCH 40-49.
Palmera datilera	Áfidos, pulgones, Aphididae	0,2 - 0,3 l/ha	1-3	14 d	1000 - 1500 l/ha	Uso menor por jerarquía. Exclusivamente para uso ornamental (no apto para consumo humano). Aplicar cuando aparezca la plaga. No aplicar entre BBCH 40-49.
	Heliothis, Helicoverpa spp.					Uso menor por jerarquía. Exclusivamente para uso ornamental (no apto para consumo humano). Eficaz exclusivamente contra Helicoverpa armigera. Aplicar cuando aparezca la plaga. NO aplicar entre BBCH 40-49.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Albaricoquero, Berenjena, Melocotonero, Tomate	3
Alfalfa, Esparceta, Frutales de pepita, Lotos, cuernecillos, Trébol, Zulla	14
Batata, boniato, Patata, Vid	15
Avena, Cebada, Centeno, Trigo, Triticale	28
Algodonero, Remolacha azucarera	30
Adormidera, Camelina, Cáñamo, Cártamo, Colza, Lino, Mostaza, mostaza blanca, Ricino, Sésamo, ajonjolí	42
Arbustos y pequeños árboles ornamentales, Coníferas, Frondosas, Ornamentales herbáceas, Palmáceas, Palmera datilera	NO PROCEDE

Condiciones Generales de Uso



Tratamiento insecticida al aire libre por pulverización foliar con tractor. En la etiqueta se darán las instrucciones oportunas para la correcta aplicación del producto. Se deberá informar anualmente a las Autoridades Competentes de los Estados miembros si se dispone de alguna información sobre la no consecución de la eficacia esperada, el desarrollo de resistencias y cualquier efecto inesperado en los cultivos, productos vegetales o el medio ambiente. No se incluye la referencia a "la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario con respecto a la eficacia o la fitotoxicidad del uso autorizado como menor" ya que estos usos han sido evaluados como usos mayores, es decir, con todas las pruebas de eficacia y toxicidad.

Clase de Usuario



Uso profesional en lugares no destinados al público en general.

Mitigación de riesgos en la manipulación



SEGURIDAD DEL APLICADOR

El aplicador utilizará durante la mezcla/carga: guantes de protección química + ropa de protección tipo 6 o C1 + calzado de protección frente a productos químicos + ropa de protección parcial tipo delantal tipo PB 3 o PB 4 o parcial de nivel C3; y durante la aplicación: guantes de protección química + ropa de protección tipo 6 o C1 + calzado de protección frente a productos químicos.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

El trabajador utilizará durante la reentrada al cultivo: ropa de trabajo o ropa de protección nivel C1 + calzado cerrado, en: alfalfa, trébol, esparceta, zulla y lotos/ cuernecillos, algodón, tomate, berenjena, batata / boniato, remolacha azucarera, colza, adormidera, mostaza/ mostaza blanca, camelina, sésamo/ ajonjolí, cártamo, cáñamo, ricino, lino, patata, cereales, frutales de pepita, frutales de hueso y ornamentales; y ropa de trabajo o ropa de protección nivel C1 + calzado cerrado + guantes de protección química, durante 14 días tras la 2ª aplicación (en caso de producirse 1 aplicación no son necesarios los guantes) en vid.

NORMATIVA APLICABLE:

- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN 374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.
 - Ropa de protección tipo 6: frente a salpicaduras de productos líquidos, conforme a norma UNE-EN13034: 2005 + A1: 2009.
 - Ropa de protección C1, C3, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE EN 27065: 2017/A1:2019.
 - Ropa de protección parcial tipo PB3 o PB4: Ropa de protección contra productos químicos líquidos.
- Requisitos de prestaciones para la ropa con uniones herméticas a los líquidos (tipo 3) o con uniones herméticas a las pulverizaciones (tipo 4), incluyendo las prendas que ofrecen protección únicamente a ciertas partes del cuerpo (Tipos PB [3] y PB [4]) según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009.
- Calzado de protección frente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II) conforme a la norma UNE-EN 13832-2:2020.
 - Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m2) o de algodón y poliéster (> 200 g/m2).

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.
- Los guantes de protección química en el caso del trabajador serán necesarios en la vid para tareas de duración superior a dos horas en la segunda aplicación.

Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	Sensibilización cutánea. Categoría 1. Toxicidad aguda (oral). Categoría 4. Toxicidad específica en determinados órganos tras una exposición única. Categoría 2.
Pictograma	GHS07 (signo de exclamación) GHS08 (peligro para la salud)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	EUH 066 -La exposición repetida puede provocar sequedad o formación de grietas en la piel. H302 -Nocivo en caso de ingestión. H371 -Puede provocar daños en los órganos <o indíquense todos los órganos afectados, si se conocen> <indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que el peligro no se produce por ninguna otra vía>. H317 -Puede provocar una reacción alérgica en la piel.
Consejos de Prudencia	P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. P260 -No respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/ el aerosol.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales



SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta las masas de agua superficial de:

- 50m con boquillas de reducción de la deriva del 90% en frutales de pepita, albaricoquero y melocotonero.
- 40m con boquillas de reducción de la deriva del 90% en vid.
- 30m con boquillas de reducción de la deriva del 75%, o 10m con boquillas de reducción de la deriva del 90%, o 5m con boquillas de reducción de la deriva del 95%, en alfalfa, trébol, esparceta, zulla y lotos/ cuernecillos.
- 20m con boquillas de reducción de la deriva del 90% en avena, cebada, centeno, trigo, triticale, colza, adormidera, mostaza/ mostaza blanca, camelina, sésamo/ ajonjolí, cártamo, cáñamo, ricino, lino, algodón, patata, tomate, batata/ boniato, berenjena, remolacha azucarera, arbustos y pequeños árboles ornamentales, coníferas, frondosas, ornamentales herbáceas, palmáceas y palmera datilera.

SPe 3: Para proteger los artrópodos no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta la zona no cultivada de:

- 40m o de 15m con boquillas de reducción de la deriva del 90% en frutales de pepita, albaricoquero y melocotonero.
- 5m o 1m con boquillas de reducción de la deriva del 75% en alfalfa, trébol, esparceta, zulla y lotos/ cuernecillos.
- 15m o de 10m con boquillas de reducción de la deriva del 50% en vid.
- 20m o de 10m con boquillas de reducción de la deriva del 75% en tomate, batata/ boniato, berenjena, coníferas, frondosas, palmáceas y palmera datilera.
- 5m o boquillas de reducción de la deriva del 90% en patata, algodón, ornamentales herbáceas y arbustos y pequeños árboles ornamentales.
- 5m o boquillas de reducción de la deriva del 75% en avena, cebada, centeno, trigo, triticale, colza, adormidera, mostaza/ mostaza blanca, camelina, sésamo/ ajonjolí, cártamo, cáñamo, ricino, lino, y remolacha azucarera.

SPe 8: Peligroso para las abejas. Para proteger a las abejas y otros insectos polinizadores, no aplicar durante la floración de los cultivos. No utilizar donde haya abejas en pecoreo activo. Retírense o cúbranse las colmenas durante el tratamiento y durante las 24 horas después del mismo. No aplicar cuando las malas hierbas estén en floración. Elimínense las malas hierbas antes de su floración.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo



SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de Envases

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.



Otras Indicaciones reglamentarias

OBSERVACIONES (esta información no tiene que figurar en la etiqueta)

No se autoriza para uso no profesional ni para uso profesional en lugares destinados al público en general (ornamentales), en cumplimiento de los artículos 48.1 y 49.4 del Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de productos fitosanitarios.

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

INDICACIONES QUE DEBEN FIGURAR EN LA ETIQUETA

Otros componentes además del ingrediente activo técnico:

1,2-Benzisotiazol-3-(2H)-ona (CAS 2634-33-5).

Otras leyendas e indicaciones:

El preparado no se usará en combinación con otros productos.

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

(*) Con respecto a los usos menores en esta propuesta de: adormidera, mostaza/ mostaza blanca, camelina, sésamo/ ajonjolí, cártamo, cáñamo, ricino y lino, batata/ boniato, berenjena, trébol, esparceta, zulla y lotos/ cuernecillos, tal y como se comenta en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."

